

OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

2029

EDICTO relativo a la publicación de la sentencia firme dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1022/2012, por el que se anula el artículo 8.1 apartados a y b de la Orden de 24 de octubre de 2012, de la Consejera de Cultura, para el desarrollo y promoción del «Bono Cultura».

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 1022/2012, promovido por Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución.

Contra: Orden de 24-10-2012 del departamento de Cultura del Gobierno Vasco publicada en el BOPV n.º 225 de 21-11-2012 para el desarrollo y promoción del bono cultura se ha dictado sentencia el 12 de enero de 2015, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

III. FALLO

Rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la administración demandada, procede estimar el presente recurso contencioso-administrativo número 1.022 de 2012, interpuesto por el procurador de los tribunales D. Gonzalo Aróstegui Gómez en nombre y representación de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), contra la Orden de 24 de octubre de 2012, de la Consejera de Cultura del País Vasco, para el desarrollo y promoción del «Bono Cultura», publicada en el BOPV n.º 225, del 21 de noviembre de 2012, que anulamos en la parte impugnada artículo 8.1 apartados a y b con expresa imposición de costas a la Parte demandada.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Bilbao, a 6 de marzo de 2015.

EL SECRETARIO JUDICIAL.